

Directorio

Referencia:

INFORME DE LA SEÑORA SUB GERENTE GENERAL CONTADORA GRACIELA VIDAL, ELEVANDO PARA SU CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN LAS RESULTANCIAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA N° 15/2021, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE PAGO, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 606/2021 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021.

Resolución
N° 0739/2021

Expediente
2021-53-70000-00284

Montevideo, 16 de diciembre de 2021.- El Directorio en sesión de esta fecha, **VISTO:** Las resultancias de la licitación Abreviada N° 15/2021 cuyo objeto es la contratación de servicios descentralizados de pago; **RESULTANDO: I)** Que se trata de la contratación de servicios descentralizados para el pago de: Rentas Temporarias, gastos derivados de siniestros y el pago de préstamos sobre Rentas Permanentes de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales para el Banco, pago de prestaciones de los seguros previsionales (Rentas AFAP), de remesas a personas físicas que opten por cobrar en redes de cobranzas y pago de préstamos a beneficiarios de prestaciones de los seguros previsionales (Rentas AFAP) que no puedan derivarse a BROU ni a otras instituciones financieras; **II)** Que por resolución de Directorio N° 606/2021 de fecha 27 de octubre de 2021 se dispuso autorizar la realización del llamado y aprobar el Pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y anexos; **III)** Que en actuación 23 del expediente la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expide al respecto, sugiriendo las adjudicaciones respectivas; **CONSIDERANDO: I)** Lo informado por el Sector Procedimientos Competitivos en actuación 24; **II)** Que lo sugerido cuenta con el acuerdo de las Direcciones de las Divisiones ADT y EP, Comercial, Operaciones y Finanzas; **ATENCIÓN:** A lo informado por la Sub Gerencia General en actuación 29, **SE RESUELVE: 1°)** CON LA COMISIÓN ASESORA, ADJUDÍQUESE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°15/21, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS PARA EL PAGO DE RENTAS TEMPORARIAS, GASTOS DERIVADOS DE SINIESTROS Y EL PAGO DE PRÉSTAMOS SOBRE RENTAS PERMANENTES DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA EL BANCO, PAGO DE PRESTACIONES DE LOS SEGUROS PREVISIONALES (RENTAS AFAP), DE REMESAS A PERSONAS FÍSICAS QUE OPTEN POR COBRAR EN REDES DE COBRANZAS Y PAGO DE PRÉSTAMOS A BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES DE LOS SEGUROS PREVISIONALES (RENTAS AFAP) QUE NO PUEDAN DERIVARSE A BROU NI A OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, EN LOS TÉRMINOS INFORMADOS POR LA GERENCIA GENERAL EN ACTUACIÓN 29. **2°)** EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE UN AÑO COMENZANDO EL DÍA 1° DEL MES SIGUIENTE AL DE LA FIRMA DEL CONTRATO, POR UN MONTO ESTIMADO ANUAL DE \$ 10.418.189,70 (pesos uruguayos diez millones cuatrocientos dieciocho mil ciento ochenta y nueve con setenta centavos) IMPUESTOS INCLUIDOS, AJUSTABLES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4° DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES, EL QUE PODRÁ SER RENOVABLE HASTA POR TRES PERÍODOS ANUALES MÁS, HASTA UN TOTAL DE CUATRO AÑOS.